



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00606** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase aclarar las pretensiones, como quiera que el numeral 1 de la carta de instrucciones se indicó que, como valor del pagaré se colocará la suma de dinero total que se adeude y se encuentre adeudando el deudor al momento del diligenciamiento del título valor, pero en las pretensiones se está solicitando unos valores por separado.

2° Ahora bien, en el evento de dejarse las pretensiones como se encuentran en el acápite de pretensiones, sírvase aclarar los intereses corrientes y moratorios (Petición tercera y cuarta) con qué tasa o porcentaje se liquidó, y cuál fue el periodo liquidado, con el fin de verificar que no se estén cobrando interés sobre interés.

3° En el hecho décimo se indicó que el demandado ha realizado abonos, sírvase aclarar cuánto abonos ha realizado, en qué fecha y cómo fueron aplicados a la obligación.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 09 hoy, 23 de febrero de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0979faa4ae89e6318bcff531f49925f7b148b3034f4d92d18afd305ae1e887f**

Documento generado en 22/02/2023 04:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>